



Resolución Jefatural No. 304 -2000-AGN/J

Lima, 18 AGO. 2000



VISTO el Informe N° 184-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **don LUCAS INFANTE POMA**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **INMOBILIARIA BIFUSA SOCIEDAD ANONIMA**, representado por **don Iasa Furman Gorn** y **don Abraham Furman Yuffe**, en favor de **don SULEIMAN ELIAS MITRI NAZAL**; con fecha 16 de marzo de 1976, folio 26,487 vuelta del Protocolo N° 1113 y consta de 07 fojas útiles; se nota que **FALTA FIRMA DEL REFERIDO EX – NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. **ELVITO ALIMIDES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

EXHDA-0008- 408



Asesoría Jurídica;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



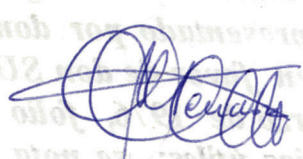
SE RESUELVE:



ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **don LUCAS INFANTE POMA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. ELVITO ALIMIDES RODRIGUEZ DOMINGUEZ**, Notario Público de Lima, quien **SUSCRIBIRA la escritura en sustitución del referido ex - Notario**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación